Banco Argentino de Desarrollo

BICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2023

SERVICIO DE MONITOREO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE BICE S.A.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CONSULTAS a los correos electrónicos rzeballos@bice.com.ar y mordoqui@bice.com.ar
Indicando en el asunto del correo CONSULTA LICITACIÓN PRIVADA N°2/2023
Fecha límite: Hasta el día 24 de Mayo de 2023 todo el día hasta las 23.59 hs.

RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: **privada2_2023@bice.com.ar** (*) lleva guion bajo

Hasta el día 31 de Mayo de 2023 hasta las 23.59 hrs.

APERTURA DE PROPUESTAS ENVIADAS VIA CORREO ELECTRÓNICO

El día 1 de Junio de 2023 a las 11 hrs.

1. OBJETO Servicio profesional para Monitoreo y Operación de Sistemas de BICE S.A.

2. CONSULTAS. Las consultas podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección arriba indicada, siendo respondidas como Circular al proveedor que efectúa la consulta y a todos los interesados e invitados en participar, hasta 24 horas antes de la fecha programada para la presentación de las ofertas.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. A los fines de resguardar la transparencia del proceso, el BICE cuenta con un exclusivo buzón de correo electrónico creado al efecto para cada proceso, donde los proponentes deben remitir toda la documentación para esta Licitación Privada, siendo el mismo habilitado a partir del vencimiento programado para presentar las ofertas, de forma tal que el personal autorizado podrá acceder únicamente cuando hubiese transcurrido la fecha de vencimiento para la presentación de las ofertas.

Los interesados en cotizar deberán enviar las **Ofertas TÉCNICAS y ECONÓMICAS** en documentos separados, **AMBAS** hasta la fecha y hora que se indica en el cronograma de esta convocatoria, **únicamente** a la casilla de correo electrónico determinada.

No serán consideradas al momento de la apertura de las ofertas técnicas y económicas, aquellas propuestas enviadas a un correo electrónico distinto o en fecha posterior al vencimiento indicado en el cronograma para la presentación de ofertas.

Por eso, el/los interesado/s deberán arbitrar los tiempos de demora, según el peso del documento para el envío de la información, para que la misma sea recibida en tiempo y forma, la que queda bajo su exclusiva responsabilidad.

La sola presentación de la oferta para esta licitación implica por parte del oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en estas bases del llamado y el sometimiento voluntario a la Política de Compras y Contrataciones de BICE SA.

Esta Entidad pone a disposición de los interesados todos los documentos de la licitación, de manera que los proveedores contarán con toda la información de manera previa a su cotización y facilitando la firma del contrato una vez adjudicado el servicio.

La posibilidad de modificar la oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna después de esa circunstancia.

4. APERTURA DE PROPUESTAS.

Una vez que Seguridad Informática otorga el acceso a la casilla, la División de Compras y Contrataciones, desglosará en un Acta la información de las propuestas recibidas.

La apertura de ofertas mediante la visualización de los correos recibidos tiene carácter privada, documentándose la misma mediante la elaboración de un acta que será realizada en las oficinas del BICE. Dicho acto podrá ser presenciado por un representante del área solicitante y por aquellos oferentes que previamente acrediten tener un interés legítimo.

En esta instancia ninguna oferta presentada en término será desestimada, no obstante, las propuestas que hayan sido recibidas en la casilla asignada al efecto con fecha y hora posterior, serán desestimadas posteriormente. Por lo tanto, los interesados deberán tener la debida diligencia para que el correo llegue antes del momento fijado para el cierre.

5. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ACOMPAÑAR JUNTO CON LA PROPUESTA.

Podrán contratar con el BICE las Personas Humanas o Personas de Existencia Ideal que tengan plena capacidad jurídica, no estén incursas en prohibiciones para contratar, acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional según lo solicitado en estas bases.

De lo técnico

La documentación técnica solicitada deberá ser confeccionada conforme a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, así como descripciones, catálogos y folletos, debidamente traducidos, cuando así interesare para ilustrar la oferta.

5.1 Las propuestas deberán incluir:

- Currículum Vitae de los recursos disponibles para brindar el servicio solicitado.
- El oferente podrá expresar de manera clara y concisa, aquellos aspectos del servicio a proveer que representen un valor agregado para el BICE. Los mismos deberán ser detallados en un Anexo a la propuesta técnica.

De lo administrativo

5.2 Legajo impositivo, Constancia de CUIT expedida por AFIP, Constancia de Ingresos Brutos.

5.3 Estatuto, poder del firmante y/o ultima acta de designación.

5.4 Formularios de DDJJ acompañadas como Anexo a las presentes condiciones particulares (DD. JJ Inhabilidad de contratación con el Estado, DD.JJ de Vinculación (Persona Jurídica), DD.JJ Conflicto de Intereses, DD.JJ Juicios Anticorrupción y Compliance, DD.JJ Programa de Integridad Ley 27.401), en las cuales solo deberán completarse los campos que se encuentran griseados con los datos de la firma y/o empresa que presente su oferta y/o propuesta y su representante legal, firmadas con aclaración de firma y representación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación con funcionario de rango inferior ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

En tal sentido se detalla a continuación la nómina de funcionarios de BICE SA:

Mariano De Miguel - Presidente
Carla Betina Pitiot - Vice Presidenta
Maria de los Ángeles Sacnun - Directora Titular
Carlos Ramón Brown - Director Titular
Nicolás José Scioli - Director Titular

Julian Maggio - Director Titular
Eduardo Prina - Gerente General
Eduardo Luis Gomez - Director de Factoring
Marcelo Gustavo Accomo - Director de Leasing
Mónica Beatriz Reina - Directora de Recursos Humanos
Marcelo José García - Director de Comunicación
Paola López - Directora de Legales y Compliance
Santiago José Aguiar - Director de Administración y Finanzas
Daniel Jorge Biau - Director de Sistemas y Operaciones
Luis Sendón – Jefe de Tecnología
Maria Victoria Jarsun - Gerenta de Administración
Lorena Elizabeth Cattedra - Jefe División Compras y Contrataciones

5.5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.

- Domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del proceso.

De la propuesta económica

5.6. COTIZACIÓN.

El oferente debe detallar el precio final sin impuestos, en la moneda establecida en el Anexo II “Formulario de Cotización”.

Para ser considerada la oferta, a fin de permitir la comparación de las propuestas resulta indispensable que el proveedor interesado en cotizar utilice el formulario propuesto.

En caso de ofrecer alternativas a su propuesta, se deberá completar otro Formulario como el provisto, indicando cuál oferta es la básica y cuál la alternativa.

Se deberá igualmente indicar el % de impuestos que corresponde adicionar.

Errores. En el caso de que el total del/los ítem/s no responda/n a su precio unitario, se toma a éste último como válido y como base de cálculo para determinar el total de la propuesta. Por ello el valor unitario debe ser perfectamente identificable conforme lo pedido, según la unidad de medida y cantidad. Luego el total deberá plasmarse en números y letras.

La cotización deberá contemplar la totalidad las prestaciones requeridas, el costo total del servicio por todo concepto incluyendo flete para su entrega en el lugar de pedido de corresponder.

Cuando se trate de contratos pactados en moneda extranjera cuyos pagos deban liquidarse en el país, los mismos deben ser cancelados en moneda nacional utilizando, para su conversión, la paridad de cambio de cierre tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago.

El precio debe ser proyectado teniendo en consideración la estimación de todos los costos para el periodo establecido. No podrán renegociarse contratos pactados en moneda extranjera.

Toda la documentación deberá encontrarse en documento que no permita su alteración. Las Declaraciones Juradas y Planilla de Cotización deberán encontrarse firmadas y acompañada la acreditación del firmante y remitidas en documentos formato PDF

5.7.VALIDEZ DE LAS OFERTAS. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Las ofertas deben ser mantenidas por el término de treinta (30) días. El plazo aludido se prorroga automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Todos los documentos acompañados deberán encontrarse escaneados en archivos de pdf.

No se admitirá documentación enviada en formatos modificables (Word, Paint, etc).

6. GARANTIA DE MANTENIMIENTO

Junto con la propuesta económica, y para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta con las siguientes características:

6.1. Forma de Garantía: Para la presente licitación se requiere la constitución de un Seguro de caución válido por el plazo de mantenimiento de la oferta y/o hasta su adjudicación, emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia, extendidas a favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior SA, haciendo referencia al tipo de licitación (LIC PRIVADA 2 2023) y de garantía (mantenimiento de oferta).

6.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA Deberá constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta y en la misma moneda de la cotización. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

6.3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para el caso de resultar adjudicado, la firma proveedora deberá constituir garantía en la misma modalidad (seguro caución) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la adjudicación.

6.4. Para su presentación se deberá acompañar la póliza de caución aportado por la aseguradora y con la constancia de aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación todo en documento digital.

7. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Se desestiman las ofertas sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:
7.1. Si estuviera escrita con lápiz, o en una forma que permita el borrado y reescritura sin rastros visibles.
7.2. Si la oferta estuviera sujeta a condiciones que afectan el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en los Pliegos respectivos.
7.3. Si contuviera errores, contradicciones u omisiones esenciales.
7.4. Si el precio cotizado fuera irrisorio o vil.
7.5. Si de manera directa o indirecta, el oferente formulare más de una oferta en el mismo procedimiento de selección.
7.6. Si se tratase de una Persona Humana o Persona de Existencia Ideal no habilitada para contratar con BICE.
7.7. Si las muestras no fueran presentadas dentro del plazo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares o Solicitudes de Cotización.
7.8. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
7.9. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación.
7.10. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la compra o contratación, o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
7.11. *Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta*.

8. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La División de Compras y Contrataciones podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que carecieran de la documentación solicitada y no fuera causal de desestimación, que puedan brindar a BICE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones

intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia siempre y cuando no afecten el principio de igualdad de oferentes.

El plazo para las subsanaciones será de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación al pedido de subsanación al correo electrónico denunciado por el proponente.

9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para esta Licitación Privada se evaluarán los aspectos técnicos de la documentación acreditada por cada oferente, determinando él o los oferentes que ofrezcan el servicio que cumpla con la solicitud de contratación efectuada, definiendo el grado de cumplimiento del trabajo, de acuerdo con lo requerido.

Se verificará el cumplimiento de las cuestiones formales de documentación presentada según el punto 5 de este pliego y lo requerido en las Términos de Referencia que como Anexo forman parte de este Pliego.

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará conformada por un integrante del área técnica, Luis Sendón, y un integrante de la División de Compras y Contrataciones, Lorena Cattedra.

Suplentes. Del área técnica, Hugo Victor Códega y de la División de Compras y Contrataciones Santiago Urraco.

Será seleccionada la propuesta que cumpla con los requerimientos técnicos y resulte ser la más conveniente económicamente.

El Dictamen Técnico Económico de la Comisión será comunicado a los oferentes a la casilla de correo electrónico constituida por cada uno de ellos quienes a su vez contarán con cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a la notificación para formular impugnaciones u observaciones. en caso de así requerirlo.

10. ADJUDICACIÓN. ORDEN DE CONTRATACIÓN.

Se adjudicará a un único proveedor, siendo notificada una vez aprobada por la autoridad interna, a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo que finaliza con el procedimiento.

La adjudicación se perfecciona con la emisión de la Orden de Contratación debidamente notificada por correo electrónico y la suscripción del contrato.

Desde el momento que la propuesta del oferente sea aceptada asumirá el carácter de documentación complementaria, obligando al adjudicatario al cumplimiento, en tiempo y forma de las condiciones aquí determinadas.

FIRMA DEL CONTRATO. Para la firma del contrato con el proveedor adjudicado, se recomienda utilizar firma digital.
A tal fin a continuación se ofrece el instructivo para su obtención, siendo BICE Entidad designada (entre otras) para su tramitación.

COMO SOLICITAR TURNOS PARA TRAMITAR FIRMA DIGITAL
Información respecto al uso de Firma Digital:
https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/firmadigital
Actualmente existen dos tipos de Firma Digital, una cloud o remota y la otra con token (dispositivo criptográfico).
En ambos casos el solicitante deberá solicitar un turno previo y concurrir al BICE (si elige éste como sucursal para tramitarlo) con su Documento Nacional de Identidad al momento de realizar el trámite.

FIRMA DIGITAL CLOUD (sin token)

1. Ingresar a través de Google Chrome a: https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/firmadigital/firmadigitalremota
2. Luego: ingresar en la venta verde **"SOLICITA"**
3. Una vez abierta esta ventana: ingresar en **"PEDIR TURNO"**
4. Dirigirse a ubicación: **"CAPITAL FEDERAL"** y localidad más cercana **"SAN NICOLAS"**

Requisitos:

- En este caso el solicitante deberá concurrir al BICE con un teléfono digital inteligente (smartphone) que permita descargar el Google Authenticator.

FIRMA DIGITAL CON TOKEN O DISPOSITIVPO CRIPTOGRÁFICO

1. Ingresar a través de Internet Explorer a para solicitar el turno: https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificado-de-firma-digital-por-hardware-token
2. Ingresar a través de Internet Explorer para completar la solicitud https://pki.jgm.gov.ar/app/Signature/Request/CertificateRequestDefinition.aspx
3. Luego dirigirse a la columna: **"SOLICITUD DE CERTIFICADOS"**

4. Tipo de persona; **"FISICA"**
5. Y hacer click en la ventana **"CON TOKEN"** donde deberá completar los datos solicitados
6. Ir a la ventana **"ENVIAR DATOS DE SOLICITUD DE CERTIFICADO"**

Requisitos:

- En este caso el solicitante podrá concurrir al BICE (como una de las opciones para tramitar) además de con el DNI con un dispositivo criptográfico de acuerdo con las especificaciones técnicas que detallan en la página al ingresar en el punto 2 de este ítem.

11. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. El servicio deberá ser prestado por al menos 6 personas, de dedicación exclusiva para el BICE, en turnos de 6hs cada uno de forma que el servicio no se vea interrumpido y este balanceado en el horacio central.

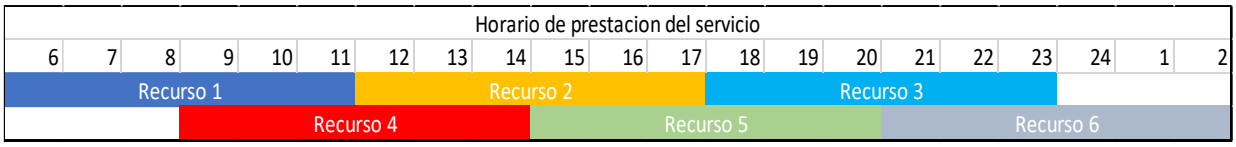

11.1. PLAZO: El plazo para el cumplimiento de esta contratación conforme para las tareas consignadas en las Especificaciones Técnica será de TREINTA Y SEIS (36) meses computados desde la suscripción del contrato y notificación de la Orden de Contratación.

11.2 LUGAR, DÍAS, FORMA Y HORARIO DE PRESTACIÓN. Modalidad híbrida, siendo las oficinas del BICE sito en Bartolomé Mitre 836 (C.A.B.A.) el lugar presencial, y en el horario de Lunes a Viernes desde las 06:00 hasta las 02:00 hs. Contacto: Luis Sendón lsendon@bice.com.ar.

11.3. GARANTÍA DE CONTRATO: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento por el QUINCE 15 % del valor total de la adjudicación, conforme el punto 6).

A tal fin, deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 5 (cinco) días de recibida la comunicación de la adjudicación para dar lugar a la suscripción del contrato y de la Orden de Contratación y comenzar el cómputo del plazo.

11.4. CONDICIONES DE PAGO. Mensual a mes vencido. Con la factura se deberá presentar un informe con el detalle de los días y horarios en que se brindó el servicio.
11.5. COMPROBANTES DE PAGO. Las facturas deberán ser remitidas por correo electrónico a: facturas@bice.com.ar indicando el número de Orden de Contratación a la que pertenece el servicio.
11.6. PLAZO DE PAGO. Dentro de los QUNICE (15) días hábiles de recibido el comprobante en el sector de pagos debidamente conformado por el área Contabilidad e Impuestos (área solicitante y revisora del servicio).
11.7. FORMA DE PAGO. El BICE realiza los pagos mediante transferencia bancaria para lo que el adjudicatario deberá completar el respectivo formulario con carácter previo a la extensión de la respectiva Orden de Contratación que se le enviará a tales efectos.
Tratándose de una contratación en moneda extranjera cuyos pagos se liquidan en el país, éstos serán cancelados en moneda nacional utilizando, para su conversión, la paridad de cambio de cierre tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago.

11.8. IMPUESTOS. Cuando fuera aplicable, el impuesto de sellos que corresponda tributar en virtud del presente contrato será pagado por las partes en partes iguales.

BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.

CUIT 30-65112908-3.

Responsable inscripto

Los comprobantes de retención (si los hubiera) serán enviados al correo electrónico denunciado junto con su oferta.

12. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:

Mantener la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de todos y cada uno de los datos y/o información que le sean suministrados y/u obtenga del BICE con motivo de la presente contratación, atendiendo lo estipulado en ley de Protección de Datos Personales N°25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias que a futuro dicte la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. Obligación que subsistirá aún extinguido éste. En el supuesto que el proveedor violare la presente estipulación, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.

La relación laboral de todo el personal que trabaje para el adjudicatario, vinculado al servicio objeto de contratación, estará a exclusivo cargo del nombrado, al igual que el pago de los aportes previsionales, de obra social, seguros y demás obligaciones conforme a la legislación laboral vigente, respondiendo el adjudicatario, además, por cualquier accidente, enfermedad profesional y/o daños y perjuicios que dicha personas pudieren sufrir por el hecho o en ocasión del cumplimiento de sus tareas.

Será asimismo responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personas o bienes, derivados de cualquier hecho propio y/o dependientes y/o terceros contratados, de las cosas que tiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo, debiendo acompañar la respectiva credencial de cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, todo personal perteneciente al adjudicatario que ingrese al BICE, no obstante la autorización de ingreso respectiva otorgada por personal del área que requiere el servicio.

Mantener ajenos de responsabilidad e indemne al BICE, frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudiera sufrir el cliente y/o terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del servicio encomendado.

Cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que se formalizare al BICE y devenido por cualquier causa derivada de la relación laboral ut supra referida, y/o por incumplimiento a lo establecido en el presente PCP y sus documentos complementarios, y/o por cualquier causa de incumplimiento por parte del adjudicatario con sus obligaciones frente a dependientes y/o terceros contratados y/o proveedores, dará

derecho al BICE a cancelar las sumas que en su caso le sean reclamadas, devengando el importe objeto de reclamo extrajudicial y/o judicial de los cánones/facturas pendientes de pago y/o de la garantía correspondiente, a elección de BICE.

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, ni total ni parcialmente, sus derechos y/u obligaciones emergentes, debiendo contar para ello con la previa conformidad del BICE, expresada por escrito y la previa ratificación -ante este último - de que el cesionario podrá cumplir con el objeto de este proceso, en cuyo caso el adjudicatario continúa obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos asumidos en el presente.

14. PENALIDADES

Si en cualquier momento durante la ejecución y/o vigencia de la contratación, los trabajos y/o servicios fueran prestados en forma deficiente y/o no se cumpliera con los parámetros de calidad acordados por las partes en el marco del presente y/o con el plazo de ejecución, se aplicará una penalidad al proveedor adjudicatario del 2 %o dos por mil diario sobre el valor de la Orden de Contratación por cada día en que el servicio fuera dejado de prestar, el contratista o garantizare la sustitución del recurso en caso de enfermedad, vacaciones, trámites o cualquier otro imprevisto sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe por los daños y perjuicios que su conducta morosa le ocasione al BICE, los que también deberán ser oportunamente resarcidos.

Las penalidades serán de aplicación a la/s facturas posteriores a la de la penalidad, para lo cual el adjudicatario será comunicado fehacientemente, salvo que el proveedor fundamentara el motivo del incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

15. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran este proceso son considerados recíprocamente complementarios.

En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:
1.Las disposiciones de la Política de Compras y Contrataciones de BICE. https://www.bice.com.ar/wp-content/uploads/2023/04/1-Politica-de-Compras-y-Contrataciones-BICE-SA.pdf
2. El pliego general de bases y condiciones https://www.bice.com.ar/wp-content/uploads/2023/04/2-Pliego-de-Bases-y-Condiciones-Grales.pdf
3.Estas Condiciones Particulares o Solicitudes de Cotización.
4. Las circulares con consulta y/o las emitidas de oficio, prevaleciendo las últimas en el tiempo.
5. Propuestas efectuadas por los oferentes y aceptada por el Banco.
6. La orden de contratación y contrato.

16. JURISDICCIÓN

Ante cualquier controversia o discrepancia en cuanto a la interpretación del presente Pliego, el adjudicatario y BICE se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

"*Se informa acerca del Canal de denuncias – Línea Ética del BICE, mediante el cual se ofrece un servicio integral de reporte de irregularidades y específicamente un canal de denuncias anónimo, confidencial y seguro. Este canal le permitirá la posibilidad de informar acerca de la existencia de potenciales fraudes y situaciones anómalas que ocurran durante el curso de la modalidad de compra y/o contratación de que se trate. Para acceder al referido canal deberá ingresar a los siguientes canales:*

- Web: www.resguarda.com/bice
- E-mail: denuncias.bice@resguarda.com
-Teléfonos: - 800 122 7374 y 0 800 999 4636
- Whatsapp: +54 11 5365-8978

CATTEDRA
Lorena Elizabeth
Firmado digitalmente por CATTEDRA Lorena Elizabeth
Fecha: 2023.05.16 11:18:19 -03'00'

ANEXO I
LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2023

SERVICIO DE MONITOREO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE BICE S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto
El presente requerimiento técnico alcanza a la provisión de horas de Servicio Profesional para realizar la implementación de un servicio de monitoreo y operación para la infraestructura de tecnología y los sistemas informáticos de BICE, según se describe en los procedimientos internos al efecto.

Definiciones
- NOC. Del inglés Network Operations Center, en español CCR Centro de Control de Red, es un sitio especializado en el control de las redes de comunicación de una empresa. Por extensión se utiliza este término para agrupar las actividades de monitoreo de la infraestructura y disponibilidad de las aplicaciones y servicios de Sistemas.
- Monitoreo. Son todas las actividades de supervisión y control permanente de la disponibilidad y la calidad que se realizan sobre la infraestructura informática, las aplicaciones y los servicios de Sistemas. El monitoreo puede ser automático, manual o mixto.
- Operación. En este contexto se refiere a la ejecución de procesos previamente definidos que se ejecutan en los entornos de procesamiento de datos. Esta actividad se puede realizar en cualquier horario, diurno o nocturno, y en días hábiles o feriados.
- Carga de trabajo. Del inglés workload. Se refiere al diseño de la secuencia de procesos que se ejecutan en los entornos de procesamiento de datos. La carga de trabajo puede ser automática, manual o mixta.

Descripción del servicio
El servicio solicitado se denomina Servicio de Monitoreo y Operación de Sistemas de BICE (en adelante "NOC") y tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear la infraestructura de tecnología Informática, con las herramientas que proveerá BICE:
  - Disponibilidad de los servidores y sus componentes
  - Uso de recursos: memoria, procesador, espacio de almacenamiento
  - Parámetros de ambiente: temperatura y humedad
  - Utilización de los vínculos y servicios de comunicación
  - Disponibilidad de los equipos de comunicación
  - Procesos establecidos
- Detectar y comunicar en forma temprana cualquier evento que pudiera interrumpir o degradar la prestación de los servicios informáticos de BICE, para sus usuarios y clientes.
- Operar los procesos que corresponda, según la carga de trabajo previamente definida.
  - Cadena de procesos
    - Bantotal
    - Calipso
    - Sislea
    - Peoplesoft
    - SAF
  - Operaciones establecidas
- Tomar las acciones definidas según el evento producido, incluyendo, pero sin limitar:
  - Escalamiento a los equipos de soporte
  - Comunicación a la Mesa de Ayuda
  - Apertura de tickets en los sistemas de los proveedores de servicios
- Generar reportes y estadísticas.
- Otras tareas y/o operaciones que se encuentren dentro objeto del servicio

El diseño de la carga de trabajo y el control de los procesos ejecutados quedará bajo la responsabilidad de BICE.

El NOC tendrá visión de las herramientas de Monitoreo del BICE, para identificar en forma temprana eventos que pudieran afectar el normal funcionamiento de los sistemas (aplicaciones, servicios, vínculos de comunicación, ejecución de procesos, entre otros).

Recibirá notificaciones de ejecución de procesos que deberá controlar para identificar si se ejecutó y si la ejecución fue satisfactoria, en caso contrario deberá notificar la falla.

Generará reportes de los incidentes.

Deberá iniciar su actividad antes de la apertura del banco y hasta la ejecución de las operaciones de cierre.

El servicio será prestado por personal capacitado en las tareas descriptas más arriba, con experiencia mínima de 3 años.

Personal del adjudicatario que brinde el Servicio:
El personal deberá tener las siguientes habilidades y cualidades:

- Servicio al cliente.
- Orientado a procesos.
- Buena relación.
- Trabajo en Equipo.
- Capacidad de aprendizaje.
- Capacidad de comunicación.
- Buena capacidad analítica.
- Sentido de las prioridades.
- Reactividad. Facilidad de comprensión y adaptación a las situaciones.
- Resolución de problemas.
- Autonomía.

El perfil puede ser el de un técnico de soporte a usuarios.

Deberá tener conocimientos básicos de administración de sistemas, de uso de herramientas de Office y experiencia en posiciones similares, comprobables.

Se requiere el manejo de comandos básicos como para seguir un instructivo y entender el lenguaje técnico para ser guiados por algún técnico.

Modalidad del servicio
A continuación, se definen las características con las que deberán contar el servicio:

- La atención de las tareas mencionadas en el Servicio se efectuará en forma Hibrida, siendo las oficinas del BICE sito en Bartolomé Mitre 836 (C.A.B.A.) el lugar presencial, y en el horario de lunes a viernes entre las 06:00 y la 02:00 hs
- El servicio deberá ser prestado por al menos 6 personas, de dedicación exclusiva para el BICE, en turnos de 6hs de forma que el servicio no se vea interrumpido y este balanceado en el horacio central.

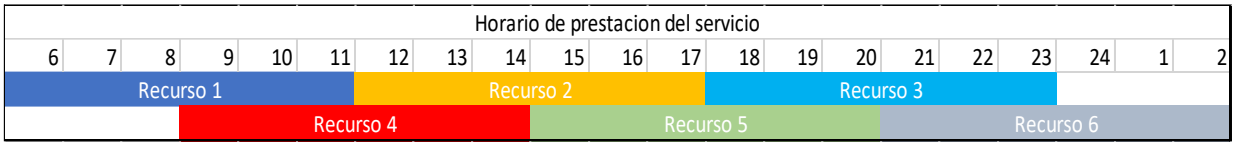

- El proveedor deberá contar con personal de backup para la cobertura de ausencias (por el motivo que sea, por ejemplo, vacaciones), de forma de prestar el servicio en forma ininterrumpida.

- La ausencia imprevista por alguno de los recursos deberá ser cubierta por los recursos contiguos hasta que llegue el backup, (es decir si el recurso 2 no se presenta en su turno, el recurso 1 deberá cubrirlo hasta que se presente el backup o el recurso 2).
- Las tareas deberán realizarse con transferencia de conocimientos tecnológicos recíproca entre BICE y el Proveedor.
- BICE podrá cancelar la prestación del servicio profesional en cualquier momento de la duración del mismo, si la calidad del servicio entregado no se ajusta a lo requerido o por cualquier causa relacionada con el Banco.
- BICE se reserva el derecho de realizar una entrevista y evaluación técnica a las personas para validar su experiencia y conocimiento sobre la tecnología y solicitar su reemplazo si dicha evaluación no es satisfactoria.
- BICE podrá solicitar al proveedor, el cambio de personal por otro profesional con la experiencia y conocimientos requeridos, cuando existan razones fundadas para ello; en este caso, el proveedor deberá proceder a su sustitución como máximo en el plazo de los 10 (diez) días hábiles de iniciado el consumo de horas del servicio.
  Las razones posibles podrían ser:
  - El proveedor notifica que un perfil asignado a BICE no podrá continuar brindando el servicio.
  - BICE considera que el servicio de un perfil no es brindado en forma satisfactoria (incumplimientos reiterados de horarios, faltas injustificadas, falta de disciplina o baja calidad técnica del servicio, por mencionar algunos).
  - Ante la interrupción del servicio de un perfil (por causas programadas o imprevistas) por un plazo mayor a 10 días corridos.
- BICE no asume ninguna responsabilidad originada por los vínculos laborales existentes entre el proveedor y sus empleados.
- El proveedor será responsable de administrar los recursos que brindaran el servicio, estando a su cargo las ausencias, retiros anticipados, francos, feriados, compensaciones, licencias laborales, etc., de tal modo que en ningún momento el servicio sea interrumpido.

Acuerdos y objetivos de nivel de servicio (SLAs / SLOs)

El servicio debe ser prestado según lo indicado en modalidad del servicio, siendo la indisponibilidad del servicio en el horario indicado no mayor a 8hs mensuales.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N° 2/ 2023

SERVICIO DE MONITOREO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE BICE S.A.

El que suscribe …… DNI…… en representación de la firma …… CUIT N° …… con domicilio en …..…… C.A.B.A. constituyendo domicilio electrónico a los efectos de las respectivas notificaciones en ……..…… Teléfono de contacto …… cotiza el servicio concursado, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	#	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MENSUAL SIN IVA(*)	PRECIO TOTAL por 36 meses SIN IVA(**)
1	Servicio de Monitoreo y Operación de Sistemas de BICE S.A. según Especificaciones Técnicas.	36	Mes	U$S	U$S

PRECIO TOTAL POR EL SERVICIO COTIZADO EN DÓLARES (EN LETRAS) ……...…

……..más IVA.

(*) cotizar con hasta dos (2) decimales.

(**) El precio será sin IVA debiendo indicar el porcentaje a adicionar a su cotización según el siguiente porcentaje ……% (de corresponder)

Se solicita por favor utilizar esta planilla de cotización a fin de facilitar la comparación de las propuestas recibidas en igualdad de condiciones.

……
FIRMA ACLARACIÓN Y ACREDITACION
(PODER O REPRESENTACIÓN)

ANEXO III

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO

SERVICIO DE MONITOREO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE BICE S.A.

Entre el **Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.** (en adelante "**BICE**"), CUIT N° 30-65112908-3, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N°836 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto los representantes que suscriben al pie del presente instrumento con facultades suficientes para el acto, por una parte y por la otra, (en adelante, el "**contratista**"), CUIT N° , con domicilio en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto el/la Sr/a. , D.N.I N° , en su carácter de , (en adelante el **BICE** y el **contratista**, se denominarán conjuntamente como "**partes**") convienen celebrar el presente contrato de (en adelante "**contrato**") sujeto a los términos y condiciones expuestos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

El **contratista** deberá prestar al **BICE** y éste recibirá de aquel, la prestación por el servicio de soporte DBA, (en adelante, "**servicio**") en un todo de acuerdo con lo requerido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Privada N° 2/2023, que será prestado conforme las características, descripciones y demás consideraciones efectuadas en sus propuestas oportunamente enviadas (en adelante, "**propuesta**", para referirse a la propuesta técnica o a la propuesta económica individualmente, o bien a ambas a la vez) y las especificaciones plasmadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas utilizados en el proceso selección que dio origen al presente **contrato** (en adelante, el "**Pliego**" o las "**Especificaciones Técnicas**").

El **contratista** deberá prever e implementar todos los actos necesarios o convenientes para cumplir con los trabajos encomendados. En tal sentido, el cumplimiento de su obligación se considerará perfeccionado con la recepción del trabajo de conformidad por parte del **BICE**, sin perjuicio de aquellas responsabilidades que subsistan en los términos de su propuesta y de las normas aplicables al caso. Ello implica que, en caso de que el contratista hubiera cumplido el plazo comprometido en la cláusula segunda, pero el servicio no fuera el esperado por el BICE, deberá continuar con éste hasta su efectivo cumplimiento.

SEGUNDA. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

Los servicios previstos en el presente **contrato** serán brindados en un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contado a partir de su suscripción y notificación de la Orden de Contratación por parte de BICE S.A.

TERCERA. PRECIO

Como contraprestación por la provisión del **servicio** a ser entregado bajo el presente **contrato**, el **BICE** deberá abonar la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES …….. (el "Precio"), más el IVA en caso de corresponder.

El servicio será abonado por BICE mensualmente dentro de los quince (15) días de presentada y conformada la factura correspondiente.

Tratándose de pagos en moneda extranjera pero liquidados en el país, los mismos serán cancelados en moneda nacional utilizando, para su conversión, la paridad de cambio de cierre tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago.

Las facturas deberán enviarse a la casilla de correo: facturas@bice.com.ar

En caso de que el **contratista** no presentara las facturas correspondientes a cada pago, el plazo para el pago del servicio se prorrogara por la misma cantidad de días de demora en el envío de la correspondiente factura, sin incurrir el **BICE** en mora alguna.

Todo impuesto, tasa y/o cualquier tributo nacional, provincial y/o de cualquier jurisdicción vigente a la fecha y/o a establecerse en el futuro, así como todo aporte, contribución y/o cualquier obligación con los organismos previsionales que pudiera corresponder, derivados del ejercicio de la profesión y/o la prestación del **servicio** profesional detallado en la cláusula CUARTA, estarán a cargo exclusivamente del **contratista**, debiendo el mismo efectuar no sólo las presentaciones de cualquier declaración jurada y/o documentación correspondiente ante los respectivos organismos, sino también el pago de dichas obligaciones en tiempo y forma.

CUARTA. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La prestación a ser brindada por el **contratista** comprende todas las tareas descriptas en las **Especificaciones Técnicas** de acuerdo a lo detallado en las **propuestas**, abarcando en cada caso, la totalidad de los trabajos y tareas que resulten necesarios, según corresponda, para cumplimentar completa y acabadamente las prescripciones y exigencias incluidas en las Especificaciones Técnicas.

4.1. Soporte días hábiles de Lunes a Viernes de 06.00 hs a 02.00 hs.

4.2 El servicio solicitado se denomina Servicio de Monitoreo y Operación de Sistemas de BICE (en adelante “NOC”) y tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear la infraestructura de tecnología Informática, con las herramientas que proveerá BICE:
    - Disponibilidad de los servidores y sus componentes
    - Uso de recursos: memoria, procesador, espacio de almacenamiento
    - Parámetros de ambiente: temperatura y humedad
    - Utilización de los vínculos y servicios de comunicación
    - Disponibilidad de los equipos de comunicación
    - Procesos establecidos
- Detectar y comunicar en forma temprana cualquier evento que pudiera interrumpir o degradar la prestación de los servicios informáticos de BICE, para sus usuarios y clientes.
- Operar los procesos que corresponda, según la carga de trabajo previamente definida.
    - Cadena de procesos
        - Bantotal
        - Calipso
        - Sislea
        - Peoplesoft
        - SAF
    - Operaciones establecidas
- Tomar las acciones definidas según el evento producido, incluyendo, pero sin limitar:
    - Escalamiento a los equipos de soporte
    - Comunicación a la Mesa de Ayuda
    - Apertura de tickets en los sistemas de los proveedores de servicios
- Generar reportes y estadísticas.
- Otras tareas y/o operaciones que se encuentren dentro objeto del servicio

El diseño de la carga de trabajo y el control de los procesos ejecutados quedará bajo la responsabilidad de BICE.

El NOC tendrá visión de las herramientas de Monitoreo del BICE, para identificar en forma temprana eventos que pudieran afectar el normal funcionamiento de los sistemas (aplicaciones, servicios, vínculos de comunicación, ejecución de procesos, entre otros).

Recibirá notificaciones de ejecución de procesos que deberá controlar para identificar si se ejecutó y si la ejecución fue satisfactoria, en caso contrario deberá notificar la falla.

Generará reportes de los incidentes.

Deberá iniciar su actividad antes de la apertura del banco y hasta la ejecución de las operaciones de cierre.

4.3. Modalidad del servicio
A continuación, se definen las características con las que deberán contar el servicio:

- La atención de las tareas mencionadas en el Servicio se efectuará en forma Hibrida, siendo las oficinas del BICE sito en Bartolomé Mitre 836 (C.A.B.A.) el lugar presencial, y en el horario de lunes a viernes entre las 06:00 y la 02:00 hs
- El servicio deberá ser prestado por al menos 6 personas, de dedicación exclusiva para el BICE, en turnos de 6hs de forma que el servicio no se vea interrumpido y este balanceado en el horacio central

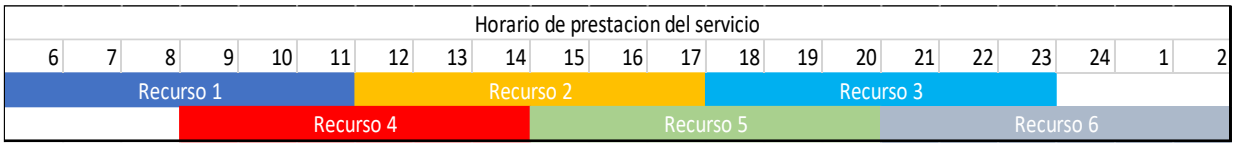

- El proveedor deberá contar con personal de backup para la cobertura de ausencias (por el motivo que sea, por ejemplo, vacaciones), de forma de prestar el servicio en forma ininterrumpida.
- La ausencia imprevista por alguno de los recursos deberá ser cubierta por los recursos contiguos hasta que llegue el backup, (es decir si el recurso 2 no se presenta en su turno, el recurso 1 deberá cubrirlo hasta que se presente el backup o el recurso 2).
- Las tareas deberán realizarse con transferencia de conocimientos tecnológicos recíproca entre BICE y el Proveedor.
- BICE podrá cancelar la prestación del servicio profesional en cualquier momento de la duración del mismo, si la calidad del servicio entregado no se ajusta a lo requerido o por cualquier causa relacionada con el Banco.
- BICE se reserva el derecho de realizar una entrevista y evaluación técnica a las personas para validar su experiencia y conocimiento sobre la tecnología y solicitar su reemplazo si dicha evaluación no es satisfactoria.
- BICE podrá solicitar al proveedor, el cambio de personal por otro profesional con la experiencia y conocimientos requeridos, cuando existan razones fundadas para ello; en este caso, el proveedor deberá proceder a su sustitución como máximo en el plazo de los 10 (diez) días hábiles de iniciado el consumo de horas del servicio. Las razones posibles podrían ser:
    - El proveedor notifica que un perfil asignado a BICE no podrá continuar brindando el servicio.
    - BICE considera que el servicio de un perfil no es brindado en forma satisfactoria (incumplimientos reiterados de horarios, faltas injustificadas, falta de disciplina o baja calidad técnica del servicio, por mencionar algunos).
    - Ante la interrupción del servicio de un perfil (por causas programadas o imprevistas) por un plazo mayor a 10 días corridos.
- BICE no asume ninguna responsabilidad originada por los vínculos laborales existentes entre el proveedor y sus empleados.
- El proveedor será responsable de administrar los recursos que brindaran el servicio, estando a su cargo las ausencias, retiros anticipados, francos, feriados, compensaciones, licencias laborales, etc., de tal modo que en ningún momento el servicio sea interrumpido.

La provisión del **servicio** se efectuará incluyendo el cumplimiento de todas las tareas, prestaciones que resultaren necesarias para satisfacer total y correctamente los requerimientos descriptos y asegurar su prestación, de acuerdo con su naturaleza, disposición, función y finalidad, con arreglo a las exigencias particulares de todos y cada uno de ellos considerados en conjunto y/o separadamente.

QUINTA. INSPECCIONES

El **BICE** podrá disponer y efectuar todas aquellas inspecciones que considere necesarias a los fines de asegurar el efectivo control y la correcta verificación del **servicio** y los trabajos encomendados durante todo el plazo su ejecución del **contrato**, aún con posterioridad a su provisión, entrega e instalación y/ o recepción provisional, en los sitios, oportunidades y condiciones que estimare convenientes, según criterio y a su solo y exclusivo juicio, sin que el **contratista** tuviere derecho a formular por ello reclamación alguna.

En idéntico sentido, el **contratista** deberá facilitar al personal del **BICE**, designado para el seguimiento y conocimiento de los mismos, la información y documentación que este solicite para el seguimiento y conocimiento de la ejecución del presente **contrato** (según el alcance descripto en la cláusula cuarta) y disponer del pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de eventuales problemas que puedan plantearse.

SEXTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

6.1 El **contratista** se obliga a mantener la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de todos y cada uno de los datos y/o información que le sean suministrados y/u obtenga del **BICE** con motivo del **contrato**, atendiendo lo estipulado en ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicten la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, y la citada Agencia. Dicha obligación subsistirá aún extinguido el presente.

6.2 En el supuesto que el **contratista** violare la estipulación precedente, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al **BICE**.

6.3 El **contratista** será responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personas o bienes, derivados de cualquier hecho propio o de las cosas que tiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo.

6.4 El **contratista** deberá mantener ajeno de responsabilidad e indemne al **BICE**, frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir los terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del **servicio** encomendado.

6.5 Asimismo, el **contratista** deberá cumplimentar con las obligaciones que surgen del Art. 1256 del Código Civil y Comercial de la Nación, a saber:

6.5.1 Ejecutar el **contrato** conforme a las previsiones contractuales y a los conocimientos razonablemente requeridos;

6.5.2 Informar al **BICE** sobre los aspectos esenciales del cumplimiento de la obligación comprometida;

6.5.3 Proveer los materiales adecuados que resulten necesarios para la ejecución del **servicio**;

6.5.4 Utilizar diligentemente los materiales provistos por **BICE** e informarle inmediatamente en caso de que esos materiales sean impropios o tengan vicios que debiese conocer;

6.5.5 Prestar el **servicio** en el tiempo convenido.

SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA

7.1 Las **partes** declaran en forma expresa e irrevocable que las obligaciones emergentes de este **contrato** nunca serán consideradas contrato de sociedad ni de trabajo. Tampoco constituirá el **contrato** “relación de empleo”, aún en el supuesto que el **servicio** se realice bajo las directivas que el **BICE** pueda impartir al **contratista**.

7.2 El **contratista** manifiesta que no delega ni encomienda al **BICE** ninguna gestión, obligación ni carga que le corresponda o pudiera corresponderle, que se relacione con el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen los contratos de trabajo y aquellos relativos a las obligaciones impositivas, previsionales y/o profesionales a su cargo. De este modo, el **contratista** se compromete a cumplir la totalidad de dichas normas y obligaciones, garantizando plena indemnidad al **BICE** frente a cualquier daño y/o perjuicio que pudieran generar a éste sus eventuales incumplimientos, relativos a las normas laborales, impositivas, previsionales y/o profesionales que rigen su actividad técnica y/o profesional y/o afectan al presente **contrato**.

7.3 Asimismo, el **contratista** es responsable por los daños y perjuicios que produzca al **BICE** y a terceros por su dolo, culpa o negligencia.

7.4 En consonancia con lo previamente mentado, la relación laboral de todo el personal que trabaje para el **contratista**, vinculado al **servicio** requerido, estará a exclusivo cargo del nombrado, al igual que el pago de los aportes previsionales, de obra social, seguros y demás obligaciones conforme a la legislación laboral vigente, respondiendo el **contratista**, además, por cualquier accidente, enfermedad profesional y/o daños y perjuicios que dicha personas pudieren sufrir por el hecho o en ocasión del cumplimiento de sus tareas.

7.5 En tal sentido, cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que se formalizare al **BICE** y devenido por cualquier causa derivada de la relación laboral ut supra referida, y/o por incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus documentos complementarios oportunamente enviados, y/o por cualquier causa de incumplimiento por parte del **contratista** con sus obligaciones frente a dependientes y/o terceros contratados y/o proveedores, dará derecho al **BICE** a cancelar las sumas que en su caso le sean reclamadas, devengando el importe objeto de reclamo extrajudicial y/o judicial de los cánones/facturas pendientes de pago, y a reclamar los daños y perjuicios ocasionados en consecuencia.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

8.1 Las **partes** se comprometen recíprocamente a no divulgar ni ceder a terceros, ya sea durante la vigencia del presente **contrato**, y aún después de la terminación del mismo por cualquier causa, la Información Confidencial de la otra parte a la que tengan acceso en ocasión o como consecuencia de la firma del presente, o de las actividades conjuntas que las **partes** podrán realizar en los términos del mismo, conforme lo estipulado en Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicten la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, y la citada Agencia.

8.2 Las **partes** acuerdan que el término “Información Confidencial” incluye, sin limitación, cualquier documento, estudio, evaluación, revelación, comentario, negociación o conclusión relativa a la a la prestación del **servicio** (conforme alcance y descripción estipulados en la cláusula CUARTA) así como todos los contratos, datos (incluidos los datos personales conforme definición establecida en la Ley N°25.326), listados de precios y/o clientes y/o proveedores, especificaciones, manuales, know-how, diseños, fórmulas, ingredientes, muestras, metodologías, planes de negocios, proyectos, técnicas, marcas, patentes, secretos comerciales, programas, información financiera y contable, laboral, previsional, de obra social, relevamientos, estadísticas, prácticas o políticas comerciales, ambientales, información de mercado y toda información transmitida, exhibida o puesta en conocimiento por una parte a la otra parte ,en forma escrita u oral , a través de cualquier soporte o por cualquier medio, incluyendo sin limitación los medios y/o canales electrónicos, o que perteneciendo o siendo relativa a una de ellas llegue a conocimiento de la otra.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, queda debidamente aclarado que la expresión “Información Confidencial” no incluye aquella información que (a) sea de dominio público al momento de ser comunicada, (b) pase en forma lícita a ser de dominio público después del momento de su comunicación, es decir cuando ello no ocurra como consecuencia de la violación de este u otro deber de confidencialidad, (c) cuya divulgación haya sido expresamente autorizada por alguna de las **partes**; (d) sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente, en cuyo caso será de aplicación el procedimiento estipulado en la Cláusula 8.5

8.3 La Información Confidencial se considerará de propiedad exclusiva del **BICE** y, en consecuencia, el **contratista** se compromete a:

(i) No revelarla ni cederla a terceros, manteniéndola en absoluta confidencialidad y reserva y respetando el secreto profesional de la misma, conforme lo estipulado en el art. 10° de la Ley N° 25.326.

(ii) Utilizar la Información Confidencial a los únicos y exclusivos efectos de evaluarla y analizarla en función de la prestación del **servicio** en vistas, según el alcance consignado en la cláusula CUARTA.

(iii) No copiar, alterar, modificar, desmontar o descompilar cualquier material escrito o informático que se entregue en el marco del presente **contrato**.

(iv) Únicamente revelar la Información Confidencial a aquellos asesores, dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente y demás personas que intervengan en la prestación del **servicio** y realización de los trabajos encomendados, en caso de que ello resulte necesario, requiriendo a los mismos la suscripción de un acuerdo y/o compromiso de confidencialidad a tenor del presente **contrato**. Asimismo, el **contratista** asumirá la plena responsabilidad frente al **BICE** acerca de que los previamente nombrados se obliguen a cumplir y cumplan fielmente con las obligaciones asumidas en el presente.

(v) No divulgar y a evitar que sus dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas vinculadas a la prestación del **servicio** requerido y trabajos encomendados divulguen a terceros la Información Confidencial.

(vi) Asumir el rol de usuario de los datos personales recibidos por parte del **BICE** y la obligación de proteger tales datos personales en los términos de la Ley 25.326 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

(vii) Implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales e Información Confidencial obtenidos y/o suministrados por el **BICE** y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los mismos. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria y las recomendadas por la Resolución 47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública- y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro-, incluyendo pero limitándose a la elaboración e implementación un plan de seguridad de la información, los controles y restricciones de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos y claves con vencimientos periódicos, controles periódicos, jerarquías, y la formación a conciencia en seguridad del personal.

(viii) Proceder a la destrucción de la Información Confidencial y/o los datos personales recibidos por parte del **BICE**, una vez finalizada la prestación del **servicio** descripto en la cláusula CUARTA.

En el supuesto que el **contratista** violare las estipulaciones previamente mencionadas, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al **BICE**.

En tal sentido, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al **contratista** por el incumplimiento directo y/o derivado del incumplimiento de sus dependientes, contratados, subcontratados y/o asesores de los compromisos asumidos bajo el presente, notificará inmediatamente al **BICE** el descubrimiento del uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o datos personales y colaborará en forma razonable para ayudar al **BICE** a defender sus derechos.

8.4 El **contratista** restituirá al **BICE** la totalidad de los originales, copias, resúmenes, etc. de la Información Confidencial y/o datos personales entregados por el **BICE**, o a opción de este último confirmará y procederá a su destrucción irreversible y definitiva, en consonancia con lo estipulado en el punto (viii) de la cláusula 8.3.

8.5 El **contratista** se encontrará facultado a revelar la Información Confidencial cuando ello resulte necesario en cumplimiento de una orden judicial o de autoridad gubernamental, con facultades legales para requerirla. En tales casos, el **contratista** deberá notificar al **BICE** por medio fehaciente y en forma previa a la contestación, sobre los términos y tipo de información requerida, entendiéndose que tal notificación es condición precedente para la contestación del requerimiento y consecuente divulgación de la Información Confidencial solicitada. Ello, a los efectos de que el **BICE** pueda intentar la interposición de algún recurso y/o medida cautelar, solicitar a la autoridad competente la dispensa correspondiente o la autorización a brindar directamente dicha Información Confidencial. En caso que el **BICE** no lograre la referida dispensa o autorización de la autoridad competente con una antelación razonable al vencimiento fijado al **contratista**, sus dependientes, contratados y/o asesores, para evacuar el requerimiento u orden en cuestión, o esa intervención no fuere posible atento el exiguo plazo fijado para cumplir con el mismo (entendiéndose por tal, un plazo no superior a las 24 horas); este último, sus dependientes, contratados y/o asesores revelarán únicamente la Información Confidencial necesaria para satisfacer dicha exigencia legal y colaborará con el **BICE** en todo aquello que resulte necesario en salvaguarda de sus derechos.

8.6 La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula, continuará y obligará a las **partes** con independencia de la terminación de la vigencia del presente **contrato** por cualquier causa.

8.7 El **contratista** declara conocer y aceptar que el **BICE** podrá compartir la información por el suministrada en el marco del presente **contrato**, con el Ministerio de Producción de la Nación en carácter de accionista del banco y con su empresa vinculada, BICE Fideicomisos S.A.

NOVENA. ANTICORRUPCIÓN

Las **partes** deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto por todas las leyes aplicables, relacionadas con anticorrupción, pagos indebidos, ventajas indebidas, soborno, cohecho o conducta similar, como así también con lo dispuesto por Convenciones Internacionales aplicables en la materia, conforme a las buenas prácticas profesionales y de transparencia.

Asimismo, las **partes** reconocen y aceptan su obligación de dar cumplimiento con las leyes y políticas aplicables en relación a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

A tal fin, las **partes** deberán mantener sistemas contables y herramientas que permitan identificar erogaciones por conceptos, de manera verificar las erogaciones efectuadas para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, etc. y deberán contar con documentación que respalde dichas erogaciones.

Las **partes** se obligan a obrar de manera tal que no se incurra en actos de corrupción y a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **contratista** no podrá ceder, ni total ni parcialmente, sus derechos y/u obligaciones emergentes de este **contrato**, debiendo contar para ello con la previa conformidad del **BICE**, expresada por escrito. Asimismo, deberá ratificar ante este último, que el cesionario podrá cumplir con el objeto del **contrato** y el **servicio** encomendado. En dicho supuesto, y en forma previa a brindar su expreso consentimiento, el **BICE** realizará los controles y comprobaciones que estime pertinentes respecto del cesionario y el **contratista** continuará obligado solidariamente, junto con este último, por los compromisos y obligaciones emergentes de este **contrato**, no pudiendo deslindarse de responsabilidad alguna.

DÉCIMO PRIMERA. SUBCONTRATACION.

El **contratista**, asimismo, no podrá subcontratar las tareas a su cargo en virtud del presente **contrato** a ninguna otra persona o entidad sin contar con el consentimiento previo por escrito del **BICE**.

En el caso de la subcontratación haya sido autorizada por el **BICE**, el **contratista** será responsable de dar a conocer a los subcontratistas, el Programa de Integridad del **BICE** y demás normativa aplicable y vigente en materia anticorrupción y en tal caso, el/los subcontratista/s deberá/n cumplimentar aquellas obligaciones y previsiones estipuladas en las cláusulas INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA", "CONFIDENCILIDAD", "ANTICORRUPCIÓN" del presente **contrato**. El incumplimiento por parte del/los subcontratista/s de cualquiera de las leyes anticorrupción aplicables o de las Directrices Anticorrupción del **BICE**, se considerará como una violación grave del presente **contrato** que facultará al **BICE** a rescindirlo.

En tal caso, el **contratista** renunciará a toda reclamación de pago en virtud del **contrato**, incluyendo los pagos por los servicios ya realizados. El **BICE** no será responsable de ninguna reclamación, pérdida o perjuicio derivado o asociado con el incumplimiento por parte del **contratista** o el subcontratista de cualesquiera dichas leyes o de esta cláusula anticorrupción o asociado con la rescisión del **contrato** en virtud de la presente cláusula.

DÉCIMO SEGUNDA. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

En caso de que ocurra un incidente de seguridad respecto de los datos personales e Información Confidencial del **BICE**[1] o ciberincidente[2] (aun aquellos que no provocaren un evento disruptivo en su organización), el **contratista** deberá notificarlo al **BICE** sin incurrir en dilación indebida y, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de haber tomado conocimiento del mismo. Si la notificación no tuviera lugar dentro del plazo antes indicado, deberá ir acompañada de un detalle pormenorizado de los motivos de la dilación. La citada notificación deberá contener: a) La naturaleza del incidente y/o ciberincidente y la fecha exacta de su ocurrencia ; b) El motivo del incidente y/o ciberincidente, en caso de conocerlo; c) Los hechos relacionados con estos últimos y sus efectos; d) Los datos personales e Información Confidencial (conforme definición prevista a lo largo del presente **contrato**), sistemas de la información y/u otras propiedades del **BICE** que pueden estimarse comprometidos; e) Las acciones correctivas realizadas en forma inmediata y definitiva y f) La recomendación al **BICE** acerca de las medidas que este puede adoptar para proteger sus intereses y limitar al máximo los daños y perjuicios acaecidos por la ocurrencia de los mismos. Asimismo, el **contratista** deberá informar al **BICE** cuál es su plan de contingencia (futuros planes y/o medidas satisfactorias a seguir, protocolos internos de contención del incidente, etc.) frente al acaecimiento de los eventos previamente descriptos.

En el supuesto de que, a pesar de no haberle sido notificado conforme los términos estipulados en el primer párrafo de la presente clausula, el **BICE** se anoticiara y/o tomara conocimiento de la ocurrencia de un incidente de seguridad y/o ciberincidente, podrá aplicar al **contratista** aquellas sanciones que estime pertinentes (incluyendo pero no limitándose, a aquellas que surgen de su Política de Compras y Contrataciones publicada en la página web del Banco, y las penalidades que pactadas en el presente **contrato**).

El **contratista** será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al **BICE**, producidos a consecuencia de los incidentes de seguridad y/o ciberincidentes mencionados, debiendo mantenerlo plenamente indemne y resarcirlo en consecuencia.

Por su parte, el **BICE** se reserva el derecho de compartir la información técnica y/o de cualquier otra índole relativa a los incidentes mencionados en el primer párrafo de la presente clausula con el Banco Central de la República Argentina -en su carácter de ente regulador y/o supervisor, cuando así le fuera requerido por este último y conforme el procedimiento y los lineamientos a seguir en dicho supuesto.

DÉCIMO TERCERA. IMPUESTOS

Cuando fuera aplicable, el impuesto de sellos que corresponda tributar en virtud del presente **contrato** será pagado por las **partes** por partes iguales.

DÉCIMO CUARTA. PENALIDADES

Si en cualquier momento durante la ejecución y/o vigencia de la contratación, los trabajos y/o servicios fueran prestados en forma deficiente y/o no se cumpliera con los parámetros de calidad acordados por las partes en el marco del presente y/o con el plazo de ejecución, se aplicará una penalidad al proveedor adjudicatario del 2 %o dos por mil diario sobre el valor de la Orden de Contratación por cada día en que el servicio fuera dejado de prestar, el contratista o garantizare la sustitución del recurso en caso de enfermedad, vacaciones, trámites o cualquier otro imprevisto sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe por los daños y perjuicios que su conducta morosa le ocasione al BICE, los que también deberán ser oportunamente resarcidos.

Las penalidades serán de aplicación inmediata. El adjudicatario reconoce al BICE plenas facultades para que el monto resultante de las penalidades sea íntegramente descontado en forma automática de la/s

[1] Incidente de seguridad de los datos/información confidencial: Compromiso que, de manera accidental o ilegal, da lugar a la destrucción, la pérdida, la alteración o la divulgación o el acceso no autorizados a datos y/o información confidencial transmitidos, almacenados o procesados de otra manera.
[2] Ciberincidente: Evento cibernético que: i. pone en peligro la ciberseguridad de un sistema de información o la información que el sistema procesa, almacena o transmite; o ii. infringe las políticas de seguridad, los procedimientos de seguridad o las políticas de uso aceptable, sea o no producto de una actividad maliciosa.

facturas posteriores a la aplicación de la penalidad, para lo cual el adjudicatario manifiesta expresamente su conformidad.

DÉCIMO QUINTA. RESCISIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las **partes** podrá rescindir el **contrato**, unilateralmente y en forma anticipada.

Cuando la rescisión unilateral anticipada sea decidida por el **BICE**, será (i) sin invocación de causa y (ii) sin derecho a indemnización alguna en favor del **contratista**, debiendo el **BICE**, como único requisito, preavisarle de manera fehaciente al **contratista** la decisión extintiva, con no menos de 15 (quince) días hábiles de antelación a la fecha en que la extinción del **contrato** resultará operativa.

Cuando la rescisión unilateral sea decidida por el **contratista**, (i) no podrá materializarse en forma intempestiva y sin invocación de causa y (ii) deberá notificar en forma fehaciente al **BICE** su intención de rescindir anticipadamente el **contrato**, con una antelación mínima de 30 (treinta) días hábiles a la fecha en que la extinción del **contrato** resultará operativa. Asimismo, deberá proceder a la correspondiente devolución de las sumas abonadas por adelantado, por periodos aun no devengados y responderá por los daños y perjuicios ocasionados al **BICE**, en caso de haberse suscitado.

Asimismo, y en caso de muerte, quiebra o incapacidad sobreviniente del **contratista**, el presente **contrato** quedara rescindido. Sin perjuicio de ello, los herederos o el síndico de la quiebra o el representante del incapaz con autorización del Juez competente, pueden ofrecer la continuación del **contrato**, ya sea por sí o por medio de terceros. El **BICE** puede admitir o rechazar dichos ofrecimientos, sin que el rechazo dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

En ningún caso afectará su extinción anticipada los efectos ya cumplidos del **contrato**.

DÉCIMO SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula precedente, el **BICE**, podrá terminar unilateralmente y en forma inmediata el presente **contrato**, sin que dicha situación diera lugar al pago de indemnización alguna, cuando el **contratista**, sus administradores, directivos, accionistas, socios o asociados hayan sido condenados por haber cometido, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción del dominio o cualquiera de los delitos de corrupción, narcotráfico, terrorismo o lavado de activos o bien administración de recursos relacionados con esas actividades.

El **BICE** se reserva la facultad de suspender las obligaciones a su cargo, derivadas del presente **contrato**, cuando existan denuncias penales vinculadas con los delitos mencionados en el párrafo precedente, circunstancia que comunicará al **contratista** junto con el plan de acción que estime pertinente.

Asimismo, el **BICE** podrá solicitar información adicional con el objeto de llevar a cabo un proceso de investigación, cuando existan referencias negativas, ausencia de documentación o la existencia de alertas definidas en la normativa vigente y/o resoluciones de la Unidad de Información Financiera, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas socios o asociados del **contratista**.

Las estipulaciones formuladas en la presente cláusula serán extensivas a los subcontratistas con los que el **contratista** se vincule para la prestación del **servicio.**

DÉCIMO SEPTIMA. PRELACIÓN

Ante cualquier controversia o discrepancia en cuanto a la interpretación del presente **contrato**, en especial en lo relativo a las obligaciones de las **partes**, tendrán preponderancia las condiciones estipuladas en el **Pliego** oportunamente enviado en el marco del proceso de selección que dio origen a la presente contratación.

DÉCIMO OCTAVA.PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN. DOMICILIOS

Para todos los efectos que pudieran derivarse de la interpretación y/o ejecución del **contrato**, las **partes** se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Las **partes** fijan domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del **contrato**, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse recíprocamente, sean judiciales o extrajudiciales, ello hasta que no se notifiquen su eventual modificación en forma fehaciente, siempre dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMO NOVENA. OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad, y previa íntegra lectura que por sí le dan las **partes**, se firman dos (2) ejemplares del **contrato**, de un mismo tenor, a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los __ del mes de _____ de 2023.